|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO**  **ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO**  **“LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN”**  BALCARCE 1240 – S2000DNZ - ROSARIO - SANTA FE  REPÚBLICA ARGENTINA - Tel-fax: 480-2647/8  [academ-sup@unr.edu.ar](mailto:academ-sup@unr.edu.ar) - [admin-sup@unr.edu.ar](mailto:admin-sup@unr.edu.ar)  www.esupcom.unr.edu |  |

PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN ORDENANZA Nº 692

1. Eliminar articulo 6
2. Art. 8 – Es incompatible el desempeño de dos o más cargos docentes de diferente categoría en un mismo ámbito que constituya subordinación entre ellos a excepción de las horas cátedras nivel medio y superior.
3. Art. 9 – Incorporar incisos “g)”, “h)” e “i)”.

Inc. g) Un cargo docente pre universitario con más de 26 horas cátedras

Inc. h) Dos cargos docentes pre universitarios con más de 12 horas cátedras.

Inc. i) Un cargo no docente con más de 20 horas cátedra.

1. Art. 19. – La autoridad respectiva otorgará al agente que se encuentre en situación de incompatibilidad un plazo de quince (15) días hábiles para formular la respectiva opción por aquellos cargos u horas cátedras que resulten compatibles a cuyos fines deberá presentar la renuncia al o a los cargos u horas cátedra incompatibles en el caso de ser los mismos reemplazantes o interinos siempre y cuando los cargos por los que optare sean titulares por concurso, caso contrario podrán pedir licencia sin goce de haberes por incompatibilidad siempre y cuando sean cargos de menor cuantía. Esta opción deberá formularse indefectiblemente aunque el agente revistara con licencia con o sin goce de haberes.
2. Art. 20 – La renuncia **o el otorgamiento de la licencia sin goce de haberes** será aceptada sin más trámite………….
3. Art. 25 – Quedan exceptuados de la incompatibilidad establecida en el art. 1º los agentes **docentes** y no docentes que acumulen cargos docentes u horas cátedra designados por concurso en el ámbito de la UNR al 31/12/12.
4. Art. 29 – Modificar fecha.